

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII } Panamá, República de Panamá, Miércoles 6 de Mayo de 1936 } NUMERO 7293

CONTENIDO

<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Decreto 101, de 5 de Mayo, por el cual nombran unos Personeros Municipales.</p> <p style="text-align: center;">SECCION PRIMERA</p> <p>Resolución 168, de 5 de Mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Emelia Díaz R.</p> <p>Resolución 169, de 5 de Mayo, por la cual confirman una resolución del Gobernador de la Provincia de Panamá en que se desató una controversia entre Lorenzo Maere e Hilario Alguero y Julián Avilés.</p> <p>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Decreto 12, de 4 de Mayo, por el cual acreditan a don Melchor Lasso de la Vega como Ministro de Panamá ante el Gobierno de Portugal.</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO Decreto 48, de 5 de Mayo, por el cual efectúan unos traslados en los Resguardos de Panamá y Colón.</p> <p style="text-align: center;">SECCION SEGUNDA</p> <p>Resolución 90, de 5 de Mayo, por la cual autorizan el traspaso de un contrato que hace Thiodora Foster, a favor de Leo Chan.</p>	<p>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Decreto 20, de 2 de Mayo, por el cual se nombra el personal administrativo subalterno de la Escuela de Artes y Oficios.</p> <p>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS SECCION PRIMERA Resolución 61, de 5 de Mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Ines Fabrega A.</p> <p style="text-align: center;">RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA</p> <p>Relación de 35 facturas Consulares visadas en la Oficina del Avulsador Oficial de Panamá.</p> <p>Movimiento de las Notarias.</p> <p>Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.</p> <p>Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.</p> <p>Avisos y Edictos.</p>
---	--

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 101 DE 1936
(DE 5 DE MAYO)

por el cual se hacen unos nombramientos de Personeros Municipales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de Personeros Municipales en la Provincia de Chiriquí:

- Para el Distrito de Bugaba: Nestor Aizprua.
 - Para el Distrito de Boquete: Alfredo Valenzuela.
 - Para el Distrito de Dolega: Pedro Caballero.
 - Para el Distrito de Alanje: Sergio A. Montemayor.
 - Para el Distrito de Boquerón: Cristino Rodríguez G.
- Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Conceden vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 168

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 168.—Panamá, Mayo 5 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Emelia

Díaz R., Telegrafista Ayudante de la Oficina de Chitré, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 6 de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es confirmada una resolución

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 169.—Panamá, Mayo 5 de 1936.

Lorenzo Maere e Hilario Alguero, ambos vecinos del Distrito de Chimán, por escrito fechado el día 13 de Abril de 1935, presentaron ante el Alcalde de ese Distrito, la solicitud que verificara una *inspección ocular* en el terreno que ellos poseen en el lugar denominado "Majagua", con el fin de comprobar los daños causados por los ganados en soltura que se encuentran por allí, que se valoraran tales daños y se ordenara el pago correspondiente de tales perjuicios por quien correspondiera.

Acogida la petición, se le notificó a Julián Avilés a quienes Maere y Alguero indicaron como dueño de los ganados en soltura, causante de los daños referidos.

Verificada la inspección ocular con asistencia de peritos, se estableció en ella, que algunos daños sufrieron varios árboles frutales de propiedad de los demandantes y las declaraciones rendidas por los testigos de cargo comprueban que fueron los ganados del señor Avilés quienes ocasionaron los daños.

Evacuadas todas las pruebas, el Alcalde citado, dictó la Resolución distinguida con el número 10, de 19 de Junio de 1935, por la que multó a Julián Avilés al pago de quince balboas (B. 15.00) por mantener ganado en soltura en contravención a disposición expresa de esa Alcaldía.

No conformes los demandados con esa resolución, apelaron de ella, por cuya causa ingresó el asunto a la Gobernación de esta Provincia, en donde se dictó la resolución número 13, de 28 de Enero de este año, por la que se resolvió revocar la del inferior y se declaró que Avilés debía pagar los daños causados por sus ganados.

Por las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Avocar el conocimiento de este asunto con el fin de confirmar en todas sus partes, la Resolución número 13 de 20 de Enero, dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es autorizado el traspaso de un lote

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 90.—Panamá, Mayo 5 de 1936.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato número 11 de 1935 hace la señora Thiodora Foster a favor del asiático Lee Chan sobre un lote de terreno ubicado en la futura población de Puerto Armuelles, lote que se distingue en el plano oficial de la mencionada población con el número 8 de la manzana número 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Acreditan un Ministro en Portugal

DECRETO NUMERO 12 DE 1936

(DE 4 DE MAYO)

por el cual se acredita Ministro de Panamá en Portugal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acreditase al señor don Melchor Lasso de la Vega, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ad-honorem de Panamá en España, con ese mismo carácter ante el Gobierno de la República del Portugal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Es nombrado el personal administrativo de Artes y Oficios

DECRETO NUMERO 20 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal administrativo subalterno de la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal administrativo subalterno de la Escuela de Artes y Oficios, así:

Secretario Contador, señor José de J. Figueroa.

Administrador Tesorero, señor Manuel Angulo B.

Inspector Jefe, señor Julio E. de León.

Inspectores: señores José A. Chorres, Gonzalo Julio Silva.

Inspector Bibliotecario: señor Harmodio Araúz.

Ayudante de la Dirección: señor Crispín Cornejo.

Ayudante del Administrador: señor Aquilino González.

Chofer: señor Luis V. Cárdenas.

Portero: señor Lucas E. Domínguez.

Guardián Nocturno: señor Genarino Pinzón.

Sirvientes: señores Laureano González, Guillermo Cornejo, Rogelio Cornejo y Rogelio Tuñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se efectúan unos traslados en el Resguardo

DECRETO NUMERO 58 DE 1936

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se hace un cambio de empleados.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Trasládase para el Resguardo Nacional de Colón, el Guarda Eudaldo Guardia y para el Resguardo Nacional de Panamá, trasládase al Guarda Raúl Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Oforgan vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 64.—Panamá, Mayo 5 de 1936.

Se concede un mes de vacaciones con goce de sueldo a la señorita Inés Fábrega A., Escribiente del Depart-

mento General de Estadística, de acuerdo con lo que determina el artículo 795 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 11 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Se otorgan dos patentes de invención

PATENTE DE INVENCION NUMERO 427

Fecha de la Patente: Mayo 2 de 1936. Caduca: Mayo 2 de 1946.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,
HACE SABER:

Que Frank J. Zito, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 4844 de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar en la República un invento que se relaciona con un sistema o procedimiento para combatir, destruir o exterminar los organismos microscópicos de hongos y otros parásitos que atacan las matas de banano y se adhieren a ellas, causando la enfermedad que mancha la cáscara de la fruta; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 25 de Noviembre de 1935 y publicada en el número 7195 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 10 de Diciembre de 1935.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a Frank J. Zito, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el 2 de Mayo de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 426

Fecha de la Patente: Mayo 2 de 1936. Caduca: Mayo 2 de 1946.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,
HACE SABER:

Que la Sociedad denominada "Electrolux Servel Corporation", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 4843, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar en la República, un invento que consiste en mejoras en refrigeración; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 7 de Octubre de 1935 y publicada en el número 7186 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1935.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la "Electrolux Servel Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el 2 de Mayo de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 465 Y 466

(Día 5 de Mayo)

Shung Cheung Cia., aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Hull, de Hull, por B.	1.192.57
The Panamá Coca Cola Bott., ácido carbónico líquido, 53 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	125.00
C. G. de Haseth y Cia., ungüento, tintura, zapoallas, pastillas, 3 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	407.68
C. G. de Haseth y Cia., Ozomulsión, 32 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	656.64
George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	458.00
Panamá American Orange Crush, concentrados para agua gaseosa, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	175.00
Panamá American Orange Crush, botellas de vidrio ordinario, 150 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	710.37
Jack Maninitz, toallar de algodón, sábanas de algodón, 3 bultos, por vapor Guayaquil de Nueva York, por	243.97
B. L. Levy, goma de mascar, 39 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	700.00
Panamá Hardware Co., aceite para muebles, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	89.62
David E. Acrich, vestidos de casimir, camisas de algodón, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	554.91
David E. Acrich, corbata de seda, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	125.50
The Wholesale Tire Supply, esmaltes, lacas, divergentes, etc., 35 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	310.52
Mantel Ah Chu, frejol, garbanzos, fideos, 31 bultos, por vapor Mahn, de Valparaíso, por	191.40
Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por vapor de San José de Costa Rica, por	3.00
George See, margarina, 50 bultos, por vapor Clynassen, de Amsterdam, por	63.31

Julio Canavaggio, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	264.00	Shung Fat & Cia., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	102.00
Compañía Kito Chen, harina de trigo, 30 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por Sasso & Cia., hilo de algodón para coser, anuncios, 7 bultos, por vapor Auditor, de Liverpool, por	79.20	Shung Fat & Cia., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	560.00
George See, jabón de tocador, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	526.44	Shung Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	232.00
Yanci & Pereira, raso para fabricar zapatos, viras de cuero, 3 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	118.79	Shung Fat & Cia., arroz, mani, almidón, salsa de mesa, té, etc., 376 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	648.35
Kai Meng & Cia., candados de latón y de bronce, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York, por	149.00	Shung Fat & Cia., manteca compuesta, 250 bultos, por vapor Crynsen, de Amsterdam, por	737.10
Universal Export Corporation, leche evaporada, leche condensada, 175 bultos, por vapor Black Eagle, de Rotterdam, por	65.20	A. Fastlich, crema dental, tabletas, pastillas, etc., 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	267.69
Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 150 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	544.00	Dulcideo González Noriega, mosaicos, azulejos, 35 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	366.18
El Corte Inglés, telas de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	3.600.00	Antonio Chen Hon Fat, pieles curtidas para zapatos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	99.56
El Corte Inglés, telas de algodón para forros, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	463.40	Fat & Cia., harina de trigo, 175 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	416.50
Sasso & Cia., tónico antifebril, linimento, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	576.29	Departamento de Agricultura, sacos de arpillera, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	266.76
Sasso & Cia., linaza, hojas de buchu, tableta de cuajo, 16 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	189.42	Villanueva & Tejeira, ferretería para ventana, 1 bulto, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	20.00
Cayetano Sarubbi, pastas alimenticias, salsa de tomate, 57 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	104.01	British American Tobacco, cigarrillos, 65 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.101.68
Swift & Cia., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	71.36	W. D. Ryan, tónico uterino, laxante hepática, 10 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	191.25
Swift & Cia., queso, 50 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	459.65	Antonio Sosa C., botellas de vidrio usadas, 44 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	60.20
Isaac Brandon & Bros, dinamita, fulminantes, pólvora para cácería, 256 bultos, por vapor Curacao, de Filadelfia, por	159.82	Auto Service Co., cemento, extinguidores, accesorios para autos, 21 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	478.94
Isaac Brandon & Bros, alimentos para animales, sillas de montar, 2 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	2.213.00	Luis López, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	175.10
Lee Yuck Mung Hnos., jabón de tocador, pasta dental, 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	165.50	Ces. L. Maduro, material de anuncio, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	97.00
La Oficina Moderna, papel carbón, papel blanco liso, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	120.36	H. B. Rosemberg, lavaderos de loza, 3 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por	17.85
Kwong Mee Long, tabaco, té, medicinas, fideos, fósforos, 100 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	47.75	Eliás Angel, dril blanco de algodón, 1 bulto, por vapor Andania, de Liverpool, por	236.32
Kwong Mee Long, machetas, hachas, 55 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	525.83	Kardonski & Ghitis, toallas, pañuelos de algodón, etc., 10 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por	565.83
W. K. Horton Jr., mobiliario y efectos personales usados, 28 bultos, por vapor Guayaquil, de Haití, por	351.25	Abdul Kadar, sobrecamas, telas, camisas de seda, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	362.17
Hospital Panamá, jalea lubricante para hospital, 1 bulto, por vapor Quirigua, de New York, por	272.00	La Voz de Panamá, accesorios para estación de radio, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	98.31
Lui Hing Cia., sombreros de algodón, bombines, alfiler, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	300.00	Armour & Cia., oleomargarina, 50 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	240.00
	59.40	Maduro Fidanque, coleta de lino y cáñamo, 5 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	478.48
	132.00	Luis Angelini, cognac, 48 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	809.50

Francisco Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	114.50	Panama Coca Cola Bottling Co., quesos, salsa mayonesa, 19 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	83.01
E. R. Brewer & Cia., asientos de madera, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	80.00	Panama Agencies, películas cinematográficas, 1 bulto, por avión, de Guayaquil, por ..	4.00
A. G. Mondol, kimonas, pañuelos de seda, cigarrilleras, 7 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por ..	714.31	Sucesores Carlos Cowas Co., clavos de acero plateado y bronce, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	54.08
Paul J. Keiner, embutidos, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por ..	96.63	W. D. Ryan, polvos, crema de afeitar, anuncios, 19 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	312.99
Elliot Shipping & Land, motor de aceite pesado, 2 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por ..	235.26	Gargallo Hnos., camisas de algodón tejido, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	75.00
Badi Kourany, telas de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	288.32	A. G. Mondol, chinelas, tela de seda, maletas de cuero, 2 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por ..	224.23
Shung Cheung Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Luisa, de Nueva York, por ..	333.00	A. G. Mondol, tela de seda, artificial, kimonas, camisas, 6 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por ..	692.60
Samuel L. Friedman, tela de seda, 1 bulto, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por ..	255.90	A. G. Mondol, tapetes de seda y algodón, alfombras, 1 bulto, por vapor Virgilio, de Génova, por ..	118.58
George See, machetes, hachas, cavadoras, 24 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	242.75	L. F. Ramirez, postes de acero, tubulares, etc., 1131 bultos, por vapor Schwaben, de Bremen, por ..	8.819.10
El Corte Inglés, máquina de costura, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	157.00	Kito Chen, Co., aceite para cocinar, 110 bultos, por vapor Hull, de Hull, por ..	298.14
Day & Night Garage, refrigeradora eléctrica y accesorios, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	352.86	C. G. de Haseth Co., elixir Leonardí, píldoras Leonardí, 26 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	244.13
Day & Night Garage, aparatos de Radio Philco, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	213.99	C. G. de Haseth Co., jarabe Bickles, jarabe Roberts, aceite, 9 bultos, por vapor Calamares de Nueva York, por ..	21.13
S. Corin, desperdicios de algodón, hilo de algodón, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por ..	114.00	The Henríquez Co., salmón en latas, sardinas, setas en latas, 260 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por ..	815.00
Radio Pictures of Panama, películas, material de anuncio, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	1.561.71	The Henríquez Co., hilo de algodón en ovillos para crochet, 4 bultos, por vapor Auditor, de Liverpool, por ..	115.58
Lai Hing Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	451.98	Luis E. Uribe, papas, remolachas, apio, coliflor, etc., 39 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ..	90.80
The Singer Machine, agujas, piezas de recambio, motor eléctrico, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	1.200.93	Luis E. Uribe, pipas de madera, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	190.26
Wilcox Mercantile Agencies, madera de pino, 9218 bultos, por vapor Wyoming, de San Francisco, por ..	2.642.56	Fidanque Bros, aceite lubricante, 40 bultos, por vapor Baarn, de Curacao, por ..	268.44
Y. Amano & Cia., jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Auditor, de Liverpool, por ..	70.75	Fidanque Bros, aceite lubricante, 10 bultos, por vapor Baarn, de Londres, por ..	78.82
Panama Radio Corporation, partes de fonógrafos, discos, pantallas, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	351.43	Fidanque Bros, almanagues, 1 bulto, por vapor American Merchant, de Londres, por ..	89.16
Rodolfo Endara, papel para periódicos, para imprimir y copias, 12 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	107.20	Enrique Halphen & Cia., calzadores de acero, fósforos, 20 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	208.73
Chial Leon Co., manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	126.42	Sing Kee & Cia., tela de lino, mantasucia, 13 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por ..	483.19
Camilo Porras, pizarras "noble Chalk" tiza, 40 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por ..	130.00	Sing Kee & Cia., encajes de algodón, 1 bulto, por vapor Crynsen, de Hamburgo, por ..	116.76
A. Ferrer & Co., píldoras catárticas, cápsulas Kapsela, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	397.74	Sing Kee Cia., jabón de tocador, polvos talco, pasta, 47 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	340.75
Enrique Halphen Co., salsa inglesa, tabaco, encurtidos, 7 bultos, por vapor Acajutla, de Puntarenas, Costa Rica, por ..	31.80	Milwaukee Brewing Cia., fósforos, 10 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	101.00
		Kelso Jordan Sales Cia., pilas eléctricas secas, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por ..	27.00
		Cteiza & Sánchez, jarabes, cápsulas, depurativos, 6 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de El Havre, por ..	351.18

GACETA OFICIAL

Se publican todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1084 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Correo. Número 187. Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.1

G. M. Fuhring, limonsina, condimento, salsa, bicarbonato, 94 bultos, por vapor Loch Katrine, de Londres, por	323.70	Auto Service Garage, pintura líquida, goma para vulcanizar, 3 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	71.58
G. M. Fuhring, sogá, 123 bultos, por vapor Tricolor, de Manila, por	589.56	C. Gokaldas & Sons, telas, kimonas, pijamas de seda, 2 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	288.63
Compañía Inmobiliaria La Unión, forraje para ganado, alimento de aves, 57 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	104.06	Cardoze & Lindo, repuestos. 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	101.55
Compañía Vinícola Hispano Americana, botellas de vidrio usadas, 21 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	23.65	B. L. Levy, cigarrillos, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	109.00
Nestle & Anglo Swiss, chocolate para cocinar, 7 bultos, por vapor Schwabe, de Amberes, por	46.20	A. G. Mondol, telas bufandas, camisas, kimonas de seda, 4 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	661.17
Imprenta La Academia, cartulina, 3 bultos, por vapor Crinjssen, de Amsterdam, por	63.41	F. Harnamsingh & Cia., sobrecamas, kimonas, seda, chinelas, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	395.08
Compañía Cyrnos (G. Brid), vino champagne, 15 bultos, por vapor Flandre, de St. Nazaire, por	249.00	R. Preciado, goma de mascar, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	75.19
Compañía Cyrnos (G. Brid), vino champagne, 10 bultos, por vapor Flandre, de St. Nazaire, por	166.00	Pan American Standard Brands, levadura cruda, etiquetas, anuncios, 67 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	443.20
Nestle & Anglo Swiss, leche evaporada, lactogeno, cacao, etc., 302 bultos, por vapor Quirigua de Nueva York por	919.05	Ajitsing & Cia., telas, kimonas, camisas de seda, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	368.90
Central de Lecherías, jarabe de chocolate para helados, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	145.00	Faquir Sing Palsingh, sobrecamas, kimonas, camisas, pañuelos de seda, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	429.32
Luis E. Uribe, papas, zanahorias, apio, lechugas, 39 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	90.80	Lyons Hardware Co., tinte de madera, cera, lustre de muebles, 18 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	291.03
C. Dharmasingh & Sons, camisas, kimonas, pañuelos de seda, 9 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	1.004.84	Shung Cheung Cia., levadura en polvo, alimento cocomalt, 55 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	207.80
Sundarsingh, pañuelos, kimonas, telas, Carteras de seda, 5 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	561.57	Panamá Hospital, cereales preparados Kellog's, 10 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	21.55
Dalipsing & Bros, telas, camisas, sacos, kimonas de seda, 11 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	1.351.53	The Wholesale Tire Supply, aceite grafito, kangarú, insecticida, 97 bultos, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por	301.18
I. L. Maduro, juegos de tenis, 1 bulto, por vapor Loch Katrine, de Londres, por	135.95	The Henriquez Co., whisky, 50 bultos, por vapor Loch Katrine, de Londres, por	434.00
Guardia & Cia., alimento para aves, 20 bultos, por vapor Margaret Likes, de Houston, por	9.00	Wallingford & Arango, gomas neumáticas, cámaras de aire de goma, 24 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	184.54
Dalipsing Bros, kimonas, camisas, telas de seda, 2 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	354.53	Heurtematte & Cia., calzado de cuero, 7 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	910.47
		Heurtematte & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	275.50
		Heurtematte & Cia., corsets de algodón, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	818.50
		Heurtematte & Cia., telas de seda, 1 bulto, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	497.72
		Heurtematte & Cia., accesorios para autos, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	48.00

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 5 de Mayo)

Nº 378. El señor Arturo Müller sustituye en el señor Anastasio Ruiz Noriega, para un fin determinado, los poderes que tiene de las señoras Constanacia de la Espriella vda. de Müller, Carolina Müller de Medina Vaca, Constanacia Müller de St. Malo y del señor Oscar Ramón Müller.

Nº 379. El señor César Arrocha Graell declara haber recibido del señor Angel María López contados que en dinero efectivo éste se obligó a entregarle de acuerdo con la escritura 948 de 14 de Noviembre de 1935 de esta Notaría, por la cual fue disuelta la sociedad "López, Arrocha Graell, Ltd."

Nº 380. El señor Víctor Cruz Urrutia y la señorita Eloísa María Mora constituyen hipoteca a favor de la señora Katalina Sandsquist de Medlinger para garantizar el pago de B. 4.000.00, que ésta depositará en la casa "Grebien & Martinz, Inc.", para cargarlos a cuenta de los señores Antonio Company y Juan Cardona, por materiales de construcción.

Nº 381. El señor Alfonso Eduardo Lavergne declara las mejoras hechas en la finca número 1384, inscrita en el Registro Público al folio 520 del Tomo 22 de la Propiedad, situada en esta ciudad, en el Barrio de Bella Vista.

Nº 382. El señor Octavio Augusto de Icaza vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a la "Radio Panamá, S. A.", por la suma de B. 1.590.00.

Nº 383. La señora Carmen Isabel Cigarruista constituye hipoteca a favor de la señorita Emma Emilia Navarro Vallarino, para garantizar el pago de B. 200.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 5 de Mayo)

Nº 309. Por la cual Enriqueta Puertas Castillo, vende a la señorita Margarita Susana Martínez, 62 cabezas de ganado vacuno, por la suma de B. 655.00.

Nº 310. Por la cual el Dr. Augusto Samuel Boyd adiciona la escritura pública número 533 de 11 de Abril de 1930 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, en que hace constar que el lote de terreno a que dicha escritura se refiere lo adquirió para sus menores hijos Augusto Samuel Boyd Jr., y Dora Raquel Boyd, y declara que éstos han construido en dicho lote y a sus expensas tres (3) casas, las cuales les da un valor de B. 22.000.00.

Nº 311. Por la cual la señora Esther Vivienne Robles viuda de de Castro, en nombre y representación de sus menores hijos Moisés Woodrow Abigail y Leah Lilia de Castro Robles, ratifica la Escritura 626 de 31 de Agosto de 1935, de esta Notaría, por la cual se segregó un lote de terreno de la finca 1779 inscrita al folio 230 del Tomo 155, Registro Público, Sección de Colon, y ratifica también el traspaso hecho a favor del Banco Nacional un pago de impuesto de inmuebles del resto libre que queda de la citada finca 1779.

Nº 312. Por la cual el señor Luis Berguido confiere poder general a su padre señor Carlos Berguido.

Nº 313. Por la cual el señor Rufino Fernández vende al señor Gerardo García, una finca situada en este Distrito por la suma de B. 3.105.87, y el comprador asume una hipoteca a favor de Bernarda de Espino.

Nº 314. Por la cual el Dr. José Daniel Crespo y el señor José Amato, celebran contrato de construcción de una casa en esta ciudad, y la señora Elida Luisa Campodónico de Crespo constituye hipoteca a favor del señor José Amato.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

As. 5084. Nota número 156, de 30 de abril último, con la cual remite el Juez Segundo del Circuito de Panamá, copia de la demanda presentada por la Nación, contra Manuel M. Caballero.

As. 5085. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Superior de la República, por la cual Demetrio Augusto Porras, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en San Francisco de la Calleta, para responder de la excarcelación de Octavio Matetz, sindicado del delito de homicidio, por imprudencia.

As. 5086. Título número 492, expedido por el Poder Ejecutivo Nacional de la mina de oro de veta, plata y otros metales, denominada "Utibé", situada en el Distrito de Panamá y otorgado a favor de la Compañía minera Utibé.

As. 5087. Título número 493, expedido a favor de la Compañía Minera Utibé, por el Poder Ejecutivo Nacional, de la mina de oro de veta, plata y otros metales, denominada Riosito, ubicada en el Distrito de Panamá.

As. 5088. Nota número 215 de ayer, en la cual el Juez Primero del Circuito de Panamá, comunica el levantamiento del secuestro decretado sobre una finca ubicada en esta Provincia, en la demanda de reivindicación propuesta por la Nación, contra Julián Estrada y otros.

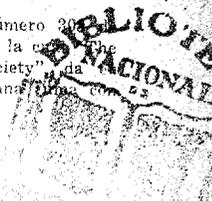
As. 5089. Certificado expedido por el Notario Público del Circuito de Herrera, que adiciona el asiento 4824 entrado anteriormente.

As. 5090. Copia de la escritura número 24 de 20 del mes pasado de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Josefa Rodríguez viuda de Ríos.

As. 5091, 5092, 5093 y 5097. Contratos sobre venta condicional de vehículos de motor a Williams F. Robinson, Pablo Barres, Thomas J. Marine y John E. Hartcaaw, la última de Colón y las otras de Panamá.

Asiento 5094. Escritura número 313 de hoy de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Justino Fernández, vende a Gerardo García una finca situada en este Distrito y el comprador asume una hipoteca a favor de Bernarda de Espino.

Asiento 5095. Copia de la escritura número 300 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual The Sojourner's Friendly and Benevolent Society, da préstamo a "The Panama Tribune Inc.", una garantía hipotecaria.



As. 5096. Copia de la escritura número 285 de 23 del mes pasado, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la "Santa Clara Beach Inc.", vende a Harvey Weston Wright, un lote de terreno situado en la Provincia de Coclé.

As. 5098. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Superior de la República, por la cual Eduardo Antonio Morales Herrera, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en Capira, para responder de la excarcelación del menor Pablo Antonio Ruiz, sindicado del delito de homicidio por imprudencia.

As. 5099. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo Municipal de Panamá, por la cual Eugenia Luna de Tejada, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Colón, para responder de la excarcelación de Juana de Gongh, sindicada del delito de lesiones personales.

As. 5100. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero Municipal de Panamá, por el cual Virgilio Tejada Luna, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la excarcelación de Francisca Quezada, sindicada del delito de lesiones personales.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 5 de Mayo)

Guillermo Antonio Valdés, Lilia Esther Rodríguez, Miguel de la Cruz, Selma Rosa Velásco, Razieta Cossu.

DEFUNCIONES

(Día 5 de Mayo)

Luisa Núñez de Corcho, Charles Wilson, Luis Pu, Carlos Mitre.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de ésta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,
ROBERTO R. ROYO

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día veintuno de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentatr la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,

Aviso de Licitación

En la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se recibirán hasta el día Lunes 1º de Junio de 1936, a las tres de la tarde en punto, propuestas por separado para la ejecución de las siguientes obras:

- 1.—Construcción de un edificio para Escuela de Artes y Oficios.
- 2.—Construcción de una piscina para juegos olímpicos.
- 3.—Construcción de las Escuelas "República del Salvador", de Chepo y de Chepigana.

4.—Construcción de un edificio adicional en el Retiro de Matías Hernández.

En el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría pueden obtenerse los planos y especificaciones de dichas obras, mediante el depósito de B. 25.00 por cada una.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Mayo 2 de 1936.

JOSE E. BRANDAO,
Subsecretario.

Aviso

El suscrito Secretario del Alcalde de Antón, al público
HACE SABER:

A este despacho se ha presentado el señor José Antero Justiniani panameño que porta la cédula de identidad número 5-1128 expedida en este distrito con el fin de denunciar en esta Alcaldía una vaca negra como de ocho años de edad que tiene la marca de fuego que se dibuja a continuación (S Q.)

Manifiesta el denunciante que dicho animal se encuentra vagando desde hace dos años por los lugares del Jobito y El Coco de esta jurisdicción. Visto el anterior denuncia el suscrito, en atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena poner edictos en lugares visibles de este Despacho por el término de treinta días y copias de esta Resolución le sea enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicada por cinco veces en la GACETA OFICIAL a fin de los que se considere con derecho sobre dicho animal hagan valer sus derechos en este despacho en el término señalado.

Pasado este tiempo, sin que se presente reclamo legal sobre dicho animal, ésta será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito

Antón, 6 de Marzo de 1936.

El Alcalde,

EFRAIN R. BARNETT M.

El Secretario,

Mamuel Veliz P.

5 vs.—5

Edicto Número 30

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Córdova, natural de este Distrito y vecino del Corregimiento de Bayano, ha presentado a esta Administración de Tierras, la solicitud de arrendamiento que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Presente.

"Yo, Pedro Córdova, con cédula de identidad número 34-1548, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, natural de este Distrito y vecino del Corregimiento de Bayano, muy respetuosamente solicito a usted, se sirva arrendarme en forma de contrato un lote de terreno denominado "Los Yerbos y Marín", el cual está ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una extensión superficial de diez hectáreas (10 Hts.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Pajal de Pablo Montenegro; Sur, camino real para ir a Vallerrico; Este, casa del peticionario; Oeste, quebrada del Marín. Acompaño a

la solicitud el comprobante de haber hecho el depósito correspondiente a la primera anualidad de arriendo, expedido por el señor Juez Ejecutor de esta Provincia y para comprobar el derecho que me asiste, ruegole se sirva tomar las declaraciones juradas a los señores Antonio Baltuano, Teodoro Jiménez y Vicente Vergara de la misma naturaleza y vecindad mía, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio. Primero. Sobre conocimiento y generales. Segundo. Si conocen el terreno descrito con su extensión y linderos. Tercero. Si les consta que soy agricultor pobre, sin tierras por ningún título. Cuarto. Si el terreno que solicito es de pertenencia Nacional y si saben que con su adjudicación no perjudica derechos de terceros. Derecho: Artículo 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931. Ruegole se sirva darle a esta petición la tramitación establecida en el Artículo 15 del Decreto 213 de 1931, ya mencionado.

Las Tablas, Febrero 4 de 1936.

Por mí que respondo al nombre de Pedro Córdova, lo hace.—*V. E. Trujillo.*

Las Tablas, 28 de Abril de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

R. A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 31

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que la señora Dominga Escudero viuda de Ríos, ha presentado a esta Administración de Tierras, la solicitud de arrendamiento que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras.—Presente.

"Yo, Dominga Escudero viuda de Ríos, mayor de edad, viuda, agricultora, natural de este Distrito y vecina del Corregimiento de La Palma, muy respetuosamente solicito de Ud. se sirva arrendarme en forma de contrato un lote de terreno denominado "El Pontón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de una extensión superficial de cinco hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Damián Cerrud, y terreno de Pascual Cedeño; Sur, terreno de José de los Santos Campos. Este, camino real del Caserío de La Palma que conduce al Cañafistulo; Oeste, camino del Hueco. Para comprobar el derecho que me asiste ruego a Ud. se sirva tomarle declaraciones juradas a los señores José de los Santos Campos, Pascual Cedeño y Damián Cerrud para que declaren bajo el tenor del siguiente interrogatorio. Primero. Sobre conocimiento y generales. Segundo. Si conocen con perfección el terreno descrito con sus respectivos linderos. Tercero. Si les consta que soy persona sumamente pobre, sin tierras por ningún título y que me dedico a la agricultura como medio de mi subsistencia. Cuarto. Si les consta que el terreno descrito arriba pertenece a la Nación y saben que con su adjudicación no perjudica derechos de terceros. Derecho: Artículo 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931. Ruego a Ud. se sirva darle a esta petición la tramitación establecida en el Artículo 15 del Decreto mencionado.

Las Tablas, Febrero 28 de 1936.

A mis ruegos y que respondo al nombre de Dominga Escudero viuda de Ríos, lo hace.—*Sergio Osorio.*

Las Tablas, Abril 29 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

R. A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto de Remate

El día cuatro (4) del venturo mes de Mayo, entre las ocho (8) de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco (5) de la tarde, tendrá lugar en pública subasta, la primera licitación de los siguientes bienes de propiedad de Gregoria De León y que han sido embargados en la ejecución que en este despacho le adelanta Juan N. Vázquez Núñez.

Un solar como de cuatro (4) hectáreas de extensión, cercado de alambres de púas, ubicado en esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad del Dr. Rodolfo Ross; Sur, y Este, la Brigada del Gobierno; y Oeste, callejón de por medio y propiedad de Juan N. Vázquez. Este bien ha sido valorado en la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor se requiere depositar previamente el cinco por ciento (5%) sobre el avalúo. Las ofertas solo son admisibles hasta las cuatro (4) de la tarde, porque de esa hora en adelante solo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Abril 21 de 1936.

El Juez,

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 3

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente edicto cita y emplaza a José Castillo de generales desconocidas en autos, para que comparezca al Juzgado dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a cumplir lo dispuesto en la siguiente providencia. Dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril veinte y dos de mil novecientos treinta y seis.— Como no se ha podido localizar en dónde reside el sindicado a pesar de las muchas solicitudes que se han hecho, cítesele por medio de edicto emplazatorio a fin de que comparezca a este despacho a rendir indagatoria.—Notifíquese.—(fdo.) JAEN P.—(fdo.) Grimaldo, Srio."

Se advierte al sindicado que si no compareciere al Juzgado dentro del término señalado, se tendrá como practicada la diligencia y su rebeldía se tendrá como indicio grave en su contra siguiendo la causa su curso como si estuviere presente

Como en auto de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro se decretó la detención del sindicado, se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero del emplazado so pena de ser procesado como enebriadores si sabiéndole no lo denunciaren, salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la captura de Castillo si tuvieran conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que lo haga publicar por el término señalado.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 4

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente Edicto cita y emplaza a Alejandro o Pedro Alejandro Rodríguez, panameño, moreno, alto, como de cuarenta años de edad, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados desde la última publicación del presente Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario y se notifique de la sentencia de segunda instancia dictada en su contra, y que a la letra dice así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Abril veinte de mil novecientos treinta y seis.—Vistos:—El veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, en la ciudad de Penonomé, Juan B. Quirós le compró a Alejandro Rodríguez un caballo colorado, renegrido, chico, en la suma de diez balboas (B. 10.00). Así consta por la boleta respectiva que figura a fojas dos del expediente. Dicho caballo resultó después pertenecerle a Asunción Rodríguez, quien lo hubo de Tomás González, comisionado por Cristina Arófula para venderlo. La venta que realizó Alejandro Rodríguez a Juan B. Quirós la presenciaron varias personas, quienes han declarado al efecto. Comprobado plenamente que el caballo de que se trata pertenece a Asunción Rodríguez, y comprobado también que Alejandro Rodríguez vendió indebidamente dicho animal, la sentencia condenatoria que contra el acusado ha proferido el Juez Segundo del Circuito de Coclé, es correcta, ya que le aplica la pena de ocho meses de reclusión que es la que según las circunstancias del hecho le corresponde. Esa sentencia ha venido en consulta a la Corte por haber sido consentida por el Fiscal y el defensor, y además, por hallarse éste ausente y haberse decidido el juicio en rebeldía. Por tanto, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia en examen.—Déjese copia y devuélvase.—Manuel A. Herrera L.—Erasmo Méndez.—Dario Vallarino.—Dámaso A. Cervera.—M. A. Grimaldo B.—B. Reyes T., Srio."

Como en auto de fecha nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro se decretó la detención del sindicado, se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero del emplazado so pena de ser procesados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la captura de Rodríguez si tuvieren conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República, a fin de que cumpla la pena determinada en la sentencia anterior.

El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término señalado.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.—2

Edicto Emplazatorio Número 40

EL JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE CYRIUS o CYRIUS, panameño, de 19 de edad, negro, soltero, jornalero

y de esta vecindad, para que dentro del término doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, mas el de la distancia, se presente a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la causa criminal que por el delito de lesiones personales, que se le ha declarado abierta en este Tribunal, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.—Panamá, veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

"Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios, contra JOSE CYRIUS o CYRIES, de 19 años, negro, soltero jornalero y de esta vecindad, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de lesiones personales; y se le decreta formal prisión, de acuerdo con el artículo 2091 del Código de Instrucción Criminal.

"Como hay constancias en autos de que el encausado José Cyrius o Cyries se halla prófugo, emplácese por el término de treinta días en los términos prevenidos en el artículo 2338 del cuerpo de leyes arriba citado, con la advertencia de que si se mantuviere rebelde sufrirá los perjuicios legales que de este hecho se derivan y de que el juicio se seguirá sin su intervención, nombrándosele en ese caso un defensor de ausente.

"Expídase por Secretaría el correspondiente edicto emplazatorio y publíquese éste en la GACETA OFICIAL por el término de cinco veces consecutivas. (Artículo 282, ordinal 4º del C. J.).

"Luego que se haya cumplido esta formalidad, se señalará por auto separado día y hora para la celebración de la vista pública de esta causa, en conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 52 de 1919, sobre juicio oral en materia criminal.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) Luis A. Carrasco M., Srio. en ppd.

Se le advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave en su contra y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía. (Artículo 2340 del Código de Procedimiento).

Es deber de las autoridades del orden político y judicial, y de todos los habitantes de la República —con las excepciones del artículo 2098 del Código de Instrucción Criminal— denunciar el lugar donde se encuentre el procesado JOSE CYRIUS o CYRIES, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 2345 del Código antes citado, se fija el presente edicto en lugar visible de los estrados del Tribunal y copia del mismo se publicará, por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL, según lo ordena el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis, a las nueve de la mañana.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) Luis A. Carrasco M., Secretario en propiedad.

5 vs.—2

